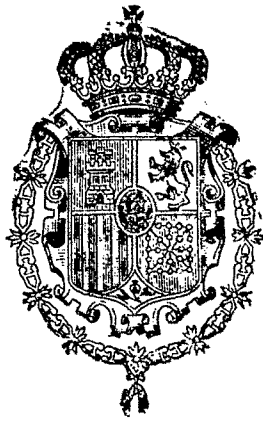


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### DESTINOS

##### 4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los seis médicos primeros del **Cuerpo de Sanidad Militar** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Zapico y Alvarez** y termina con **D. José Aparici Puig**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

##### *Relación que se cita*

- D. José Zapico y Alvarez**, médico mayor personal, primero efectivo, en situación de reemplazo en esta corte, al primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás.
- » **Manuel Bosch y Calvache**, médico primero, con destino en el Banderín de Ultramar de Cádiz, al regimiento Caballería de Vitoria.
  - » **Emilio Bernal y Flores**, médico mayor graduado, primero efectivo, con destino en el regimiento Caballería de Vitoria, á la Remonta de Caballería de Morón.
  - » **José García y Correa**, médico mayor graduado, primero efectivo, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Alava, al Banderín de Ultramar de Cádiz.
  - » **Francisco Magdalena y Murias**, médico primero, con destino en la Remonta de Caballería de Morón, al primer batallón del regimiento Infantería de Alava.

**D. José Aparici y Puig**, médico mayor graduado, primero efectivo, con destino en el primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás, al primer batallón del regimiento Infantería de San Fernando.

Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la **Sección de Farmacia** del Cuerpo de Sanidad Militar comprendido en la siguiente relación, que da principio con **D. Víctor Martínez y Jiménez** y termina con **D. Miguel Iborra y Gadea**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Aragón y Extremadura** é Inspector general de **Administración Militar**.

##### *Relación que se cita*

- D. Víctor Martínez y Jiménez**, subinspector farmacéutico de primera clase, ascendido á este empleo por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 274), y que prestaba sus servicios como jefe del detall del Laboratorio Central de medicamentos, al mismo establecimiento, de director.
- » **Eusebio Pelagré y Camps**, subinspector farmacéutico de segunda clase, con destino de jefe de la farmacia del Hospital militar de Madrid, al Laboratorio Central de medicamentos, de jefe del detall.
  - » **Gregorio Mozo y Berganza**, subinspector farmacéutico de segunda clase, ascendido á este empleo por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 274), y que prestaba sus servicios en la farmacia del Hospital militar de Zaragoza, á la del Hospital militar de Madrid, de jefe.
  - » **Juan Martínez y Cortina**, farmacéutico mayor, con destino de jefe de la farmacia del Hospital militar de Valencia, á la del Hospital militar de Zaragoza.

**D. Manuel Iglesias y Suárez**, subinspector de segunda clase graduado, farmacéutico mayor, ascendido á este empleo por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 273), y que prestaba sus servicios en el Hospital militar de Badajoz, al mismo establecimiento de jefe de la farmacia.

\* **Pablo Rodríguez y Vázquez**, farmacéutico primero, ascendido á este empleo por la misma real orden que el anterior, y que prestaba sus servicios en la Farmacia militar de Madrid, al mismo destino.

\* **Miguel Iborra y Gadea**, farmacéutico segundo, de nuevo ingreso, por real orden de 12 del actual (D. O. número 274), á la Farmacia militar de Sevilla.

Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar profesor del Colegio preparatorio militar de Granada, en la vacante producida por ascenso del capitán de Infantería D. José Fernández Serrabone, al primer teniente de la propia arma Don Pedro Mariodruga Merino, que por real orden de 9 de noviembre último (D. O. núm. 246), fué destinado, en comisión, á dicho centro, y que para el percibo de haberes viene figurando en el tercer batallón del regimiento de la Princesa núm. 4, hasta tener vacante en el referido colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Infantería.

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial 2.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, del distrito de Filipinas, **D. Joaquín Rodríguez Rivas**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pasos á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquellas islas, y alta en la Península en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

### 10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 17 de julio último, dando cuenta de haber ordenado á la Intendencia Militar del distrito, el abono de honorarios devengados por varios peritos en causa por hurto, instruida en Tarragona contra varios carabineros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E. y disponer que el gasto de 80 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo 13, artículo único *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto vigente, mediante cuenta justificada que ha de rendirse en la forma que dispone la real orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. número 93).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

## LICENCIAS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de octubre próximo pasado, promovida por el segundo teniente del regimiento Infantería de Canarias, **D. Carlos Bithorn y Hucy**, en solicitud de dos meses de prórroga á la licencia que, por enfermo, se halla disfrutando en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la prórroga que solicita, con medio sueldo; aprobando el anticipo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Joaquina** y **D.ª Concepción Maroto y Maroto**, huérfanas del coronel de Artillería, D. Ignacio, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepío Militar de 1.650 pesetas, que obtuvieron por real orden de 2 de octubre de 1889 (D. O. número 217), en participación con su hermano D. Cipriano; las cuales 1.725 pesetas anuales se abonarán á las susodichas

Doña Joaquina y D.<sup>a</sup> Concepción, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por partes iguales desde el 8 de agosto del corriente año, fecha de su instancia é interin permanezcan solteras; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que hayan percibido por su referido anterior señalamiento, acumulándose sin necesidad de nueva declaración la parte de la que cesare en la que conserve la aptitud legal, y sin que puedan aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877; debiendo D. Cipriano, puesto que la mayor edad, tratándose de pensiones del Tesoro, es á los 22 años y ha cumplido estos el 29 de enero próximo pasado, percibir el expresado señalamiento del Montepío Militar hasta la citada fecha de la instancia, cesando en este día de abonársele beneficio alguno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Carolina Sedeño Caño, viuda del oficial segundo de Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina, D. Evaristo Gómez Fernández, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 19 de julio último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 9 de julio de 1890 (D. O. núm. 154), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Manuela Mina é Igarreta, viuda del comandante de Infantería, D. César Mantilla y Quesada, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo y empleo disfrutados por el causante; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Navarra, desde el 2 de julio último, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María del Carmen Roca y Alsina, viuda del comandante, retirado, D. Ramón Puig y Casanova, en solicitud de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho á lo que pretende, porque la pensión que disfruta es la del Tesoro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## REEMPLAZO

### 4.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo, con residencia en Zaragoza, D. José Tey Buzzi, solicitando ser colocado en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, el cual será colocado cuando por turno le corresponda, con sujeción á lo prevenido en el artículo 5.<sup>o</sup> de la real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, D. Santiago Pozo Medina, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Salamanca, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.<sup>o</sup> de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja y Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Baza, D. Pedro

**Ferrer Alsina**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Selva (Mallorca), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 4 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento **Infantería** de Mallorca, **D. Fernando de la Macorra**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en San Vicente (Alicante), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente del batallón **Disciplinario de Melilla**, **D. Victoriano Jareño Escudero**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Oviedo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Granada** y **Castilla la Vieja** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Modesto Díaz Moreno**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Vitoria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Ambrosio Lucíañez Frutos**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Bernuy de Porreros (Segovia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Aragón** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 1.º del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. José Jareño Escudero**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva** y **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Angel Martínez Nogales**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en Guadalcanal (Sevilla), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de noviembre anterior, promovida por el primer teniente del regimiento Reserva de Toledo, **Don Domingo Suárez Madariaga**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en dicha capital, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.º de la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 12 del mes actual, promovida por el veterinario 1.º, con destino en el regimiento Caballería de Tetuán, **D. Manuel Telesforo de los Reyes**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar**.

## RETIROS

### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería**, **Don Juan Leiva Carmona**, al concederle el retiro para Ubeda (Jaén), según real orden de 27 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 235); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería**, **Don Calixto García Guiral**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 27 de octubre próximo pasado (D. O. número 235); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería**, **Don Ramón Fernández y Fernández**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 27 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 235); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería**, **D. Miguel Gómez Rodríguez**, al concederle el retiro, según real orden de 27 de octubre próximo pasado (D. O. número 235); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de paso fuerte por escudo, y con la limitación que permite la legislación vigente, ó sea el sueldo máximo de 833'33 pesetas al mes; pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina** y Capitán general de **Andalucía**.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, Don Federico Moliné Sánchez**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 236); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Mariano Jiménez y Jiménez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 236); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el capitán que fué de **Infantería, D. Diego Gallardo Gallardo**, en súplica de su retiro para Badajoz, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en la citada plaza el día 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó por real orden de 20 de agosto de 1886; resultando que al causar baja en activo el solicitante, contaba más de 25 años de servicios con los abonos de campaña, sin llegar á 30, excediendo de dos en posesión del empleo de capitán; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de amnistía citada (*Colección Legislativa* núm. 292), y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del mes actual, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 40 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 100 pesetas al mes, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, á partir del 10 de agosto próximo pasado, que es la fecha de su instancia. Al propio tiempo, S. M. se ha servido disponer se manifieste al inte-

resado que no le asiste derecho al aumento de sueldo por sus servicios en Ultramar, en atención á que ni la ley de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), ni la de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), tienen efecto alguno retroactivo, y según la de amnistía que se le aplica, han de regularse sus derechos con arreglo á las circunstancias y legislación que regía al causar baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Infantería**.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el capitán que fué de **Infantería, D. Adolfo Expósito Hurtado**, en solicitud de su retiro para Badajoz, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en dicha plaza el 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de tal delito por real orden de 21 de abril de 1886; resultando que el solicitante al causar baja en el Ejército, contaba más de 20 años de efectivos servicios, excediendo de dos en posesión del empleo de capitán; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.º de la citada ley de amnistía (C. L. núm. 292), y en las instrucciones 5.ª y 6.ª de la real orden de 1.º de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 75 pesetas al mes, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, á partir del día 5 de agosto del corriente año, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de **Infantería**.

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el teniente que fué de **Infantería, D. Melchor Muñoz Epelde**, en solicitud del retiro que le corresponda como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en Badajoz, el 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de tal delito por real orden de 21 de abril de 1886; resultando que el solicitante al causar baja en el Ejército, contaba más de dos años en posesión del empleo de teniente y excedía de 25 de servicios, habiéndolos prestado en el ejército de Filipinas durante 21 completos, desde 1859 á 1880; resultando comprendido en el artículo 5.º de la ley de amnistía citada (C. L. núm. 292), y en el caso 2.º, art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858; y teniendo en cuenta lo dispuesto en las instruc-

ciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la real orden de 1.<sup>o</sup> de agosto próximo pasado (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.<sup>o</sup> del mes actual, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita; asignándole los 40 céntimos del sueldo de dicho empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 150 pesetas al mes, que se le abonarán por las Cajas de las referidas islas á partir del día 4 de agosto del corriente año, que es la fecha de su instancia; pudiendo residir en la Península, para lo cual le autoriza la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de las **Islas Filipinas** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la real orden de 30 de julio último (D. O. núm. 164), por la que se expidió la licencia absoluta al segundo teniente de Infantería, declarado inútil por demente, **D. Luis Palandaries Marcet**, con motivo de haber tenido ingreso en el Manicomio de Santa Isabel de Leganés, se entienda modificada en el sentido de que al interesado le corresponde el retiro con uso de uniforme, con arreglo á las leyes de 28 de agosto de 1841 y 22 de febrero de 1859, no modificadas en esta parte por la de 2 de julio de 1865.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente que fué de **Caballería**, **D. Estéban Paniagua Carrasco**, en solicitud de su retiro para Badajoz, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la sublevación militar ocurrida en dicha plaza el 5 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de tal delito por real orden de 5 de mayo de 1887; resultando que el solicitante al causar baja en el Ejército contaba más de 20 años de efectivos servicios, excediendo de dos en posesión del empleo de teniente; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> de la ley de amnistía citada (C. L. núm. 292), y en las instrucciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la real orden de 1.<sup>o</sup> de agosto siguiente (C. L. núm. 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 30 céntimos del

sueldo de dicho empleo, ó sean 56<sup>25</sup> pesetas mensuales, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, á partir del día 15 de octubre del corriente año, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Caballería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alferez que fué de **Carabineros**, **D. José Lopez Puertas**, en súplica de su retiro para Córdoba, como comprendido en la ley de amnistía de 20 de julio último; resultando que el interesado tomó parte en la rebelión militar ocurrida en la Seo de Urgel el 9 de agosto de 1883, emigrando al Extranjero, y que se le indultó de tal delito por real orden de 16 de agosto de 1888; resultando que al causar baja en el Ejército contaba más de 25 años de efectivos servicios; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 5.<sup>o</sup> de la ley de amnistía citada (C. L. núm. 292), y en las instrucciones 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la real orden de 1.<sup>o</sup> de agosto siguiente (C. L. número 307), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el retiro que solicita; asignándole los 40 céntimos del sueldo de dicho empleo, ó sean 65 pesetas mensuales, que se le abonarán por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, á partir del 5 de agosto del corriente año, que es la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al subinspector médico de primera clase **D. Modesto Martínez y Gutiérrez Pacheco**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 29 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 238); asignándole los 90 céntimos del sueldo de inspector médico de segunda, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al subintendente militar **Don Manuel Almira y Castillo**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 29 de octubre último (D. O. número 238); asignándole los 90 céntimos del sueldo de intendente de división, ó sean 750 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al subinspector de segunda del **Cuerpo de Equitación Militar**, **D. José Fernández Chacón**, al concederle el retiro para Cádiz, según real orden de 29 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 238); asignándole los 78 céntimos del sueldo de su empleo ó sean 390 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 4 de septiembre último, promovida por **D. Ramón Mondría Coll**, capitán del Cuadro eventual del regimiento reserva de Chiva núm. 23, en solicitud de abono de la diferencia de sueldo de reserva á activo, que devengó en el mes de diciembre de 1890, perteneciendo al Cuadro de reclutamiento de Játiva núm. 24, por auxiliar las operaciones del reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo dispuesto en real orden de 8 de julio de 1887 (C. L. núm. 271), ha tenido á bien resolver que se abone al recurrente la diferencia de sueldo desde el día en que empezó á prestar dichos servicios hasta el 15 de diciembre inclusive, sin que exceda el abono de 15 días; debiendo practicarse la reclamación por el Cuadro de reclutamiento de Játiva, en adicional al semestre de ampliación de 1890-91, si puede verificarse antes del día 31 del corriente mes, y en adicional á ejercicios cerrados si se hace des-

pues de dicha fecha; justificando la referida adicional con certificado del comandante militar de Játiva, expedido de acuerdo con la liquidación practicada por la Intervención General de Guerra en las nóminas de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, con su escrito fecha 18 de noviembre próximo pasado, en la que se incluye á los médicos primeros del cuerpo á su cargo que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º del corriente mes se abone la gratificación anual de 300 pesetas á los médicos primeros **D. Indalecio Blanco Paracela**, **D. Maximiliano Godoy y Mesón** y **D. José González y García**, que prestan sus servicios en los regimientos de Caballería de Villaviciosa, Santiago y Farnesio, respectivamente, por contar en sus empleos la efectividad de 6 años, y con arreglo á la ley citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con sus escritos de fechas 25 y 28 de noviembre próximo pasado, en las que figuran los veterinarios que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que desde 1.º de julio citado se abone el sueldo de capitán de Infantería al veterinario segundo **D. Martín González Guijarro**, que prestan sus servicios en el primer regimiento Artillería de Cuerpo de Ejército, y desde 1.º de diciembre actual, al de la propia clase **D. Pedro Achirica Tejada**, con destino en el regimiento Caballería de Arlabán, por contar en sus empleos más de dos años de efectividad y la antigüedad de 28 de enero y 17 de febrero de 1876, respectivamente; debiendo cesar, al propio tiempo, en el percibo de las gratificaciones de efectividad de que están en posesión, todo con arreglo á la ley ya citada, real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 3 de octubre último, promovida por el auxiliar de almacenes de segunda clase, con destino en el Parque de Cartagena, **Juan Fernández Díaz**, en súplica de relief y abono de sus pagas de enero á agosto del corriente año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la gracia que solicita; debiendo verificarse la reclamación en adicional al semestre de ampliación de 1890-91, y con aplicación al cap. 6.º, art. 17 del presupuesto, en armonía con la real orden de 13 de junio último (D. O. número 128), y con su importe reintegrar á la Hacienda de las sumas facilitadas al recurrente en dicha época, satisfaciendo el interesado únicamente el exceso que resulte entre lo percibido como retirado y lo que se acredite por dicha adicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

## SUPERNUMERARIOS

### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del arma de su cargo, **D. Laureano Magueda Pérez**, solicitando continuar en la situación de supernumerario sin sueldo, por dos años, con residencia en Celaya (Méjico), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 del mes actual, promovida por el primer teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Palma de Mallorca, **D. Francisco Oleza Cabrera**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la

petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Islas Baleares** é Inspector general de **Administración Militar**.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### CONTABILIDAD

#### 8.ª SECCIÓN

*Circular.* Sirvase V. S. disponer que las cantidades correspondientes á los capítulos 11 y 19, artículos únicos del presupuesto de 1890-91, que resulten sin aplicación en la caja de esa dependencia, por fin del actual, se reintegren al Tesoro en la forma prescripta en el art. 16 del vigente reglamento de contabilidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

*Bugallal*

Señores Directores de los **Parques, Fábricas, Museo y Escuela Central de Tiro de Artillería**.

### LICENCIAS

#### 8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la real orden de 7 del actual (D. O. núm. 269), he tenido á bien conceder licencia de Pascuas, en las condiciones que señala la citada real orden, á los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1891.

*Bugallal*

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de Aragón, Cataluña, Navarra, Valencia, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Provincias Vascongadas y Granada**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Aragón, Cataluña, Navarra, Valencia, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Provincias Vascongadas y Granada** é Inspector general de **Administración Militar**.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino	Puntos para donde se les concede licencia
Comandante de Artillería.....	D. Juan Golobardas y Feliú.....	Parque de Jaca.....	Barcelona.
Comisario de guerra de 2.ª clase.....	» Abdón Malimbres y Simón.....	Idem.....	Peralta de Navarra.
Teniente coronel de Artillería.....	» Rafael Monterde y Mangas.....	Parque de Valencia.....	Barcelona.
Capitán de id.....	» Leopoldo Costa Navarro.....	Parque de Cartagena.....	Orihuela y Alicante.
Oficial 3.º de Administración Militar...	» Anselmo Roig Cabezas.....	Idem.....	Madrid.
Teniente coronel de Artillería.....	» Ricardo Vidal y Montenegro.....	Museo.....	Muchamiel (Alicante).
Capitán de id.....	» Aniano Bermejo y Romo.....	Fábrica de Toledo.....	Barromán (Ávila).
Maestro de Fábrica.....	» Julián Cabrera y Martín.....	Idem.....	Madrid.
Auxiliar de Oficinas.....	» Francisco Piqueras Sánchez.....	Idem.....	Madrid.
Teniente coronel de Artillería.....	» Carlos González Cutre.....	Fábrica de Oviedo.....	Villaviciosa y Carabia (Oviedo)
Oficial 3.º de Administración Militar...	» Joaquín Fernández Lemus.....	Parque de Santoña.....	Chantada (Lugo).
Teniente coronel de Artillería.....	» Salvador Díaz Ordóñez.....	Fábrica de Trubia.....	Madrid y Barcelona,
Comandante de id.....	» Primitivo Blanco Viña.....	Idem.....	Rivadesella, Valladolid y Ma- drid.
Capitán.....	» Augusto Esteban Larribal.....	Idem.....	Irún, San Sebastián y Bilbao.
Otro.....	» Rafael de la Revilla y Cifré.....	Idem.....	Segovia y Madrid.
Otro.....	» Ramón Aguirre y Peñaranda.....	Idem.....	Vitoria y Madrid.
Oficial 3.º de Administración Militar...	» Emilio Cremata y Avaria.....	Idem.....	Ávila y Madrid.
Médico 1.º de Sanidad Militar.....	» Marcelino González Rodríguez...	Idem.....	Valladolid y Madrid.
Comandante de Artillería.....	» Luis Herce y Coumesgay.....	Parque de Valladolid....	Coruña.
Comisario de guerra de 2.ª clase.....	» Juan Sancho Solsona.....	Idem.....	Zaragoza y Tauste.
Maestro de taller de 2.ª clase.....	» Bartolomé Miaja y Alonso.....	Idem.....	Oviedo.
Capitán de Artillería.....	» Rafael Ruiz Algar.....	Maestranza.....	Lucena (Córdoba).
Oficial 3.º de Administración Militar...	» Felipe Sánchez Navarro.....	Pirotecnia.....	Granada.
Auxiliar de Almacenes de 3.ª.....	» Juan Barrera Nadales.....	Fundición de Sevilla.....	Lantejuela (Sevilla).
Teniente coronel de Artillería.....	» Basilio Fernández Grande.....	Parque de Vitoria.....	Madrid.

Madrid 19 de diciembre de 1891.

Bugallal

## 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto por real orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 269), he tenido por conveniente conceder licencias de Pascuas á los jefes y oficiales del **Cuerpo de Ingenieros** que se expresan en la adjunta relación, que empieza con **D. José Gómez Pallette** y termina con **Don Manuel Revest y Castillo**, para los puntos que en la misma se indican.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1891.

Bugallal

Excmos. Sres. Subinspectores de **Ingenieros**, de **Aragón**, **Cataluña** y **Granada**.

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Andalucía**, **Aragón**, **Islas Baleares**, **Cataluña**, **Castilla la Nueva**, **Valencia** y **Granada** é **Inspectores generales de Administración Militar** é **Ingenieros**.

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Comandancias donde sirven	Puntos para donde se les concede la licencia
Coronel....	D. José Gómez y Pallette.....	Zaragoza.....	Barcelona, Toledo y Madrid.
Otro.....	» Ramón Montagut y Martínez.....	Granada.....	Madrid.
Capitán....	» Manuel Revest y Castillo.....	Barcelona.....	Tarragona, Valencia y Algeciras.
Otro.....	» Cayetano Fúster y Martí.....	Jaca.....	Barcelona y Palma de Mallorca.

Madrid 21 de diciembre de 1891.

Bugallal

Excmo. Sr.: En vista de las atribuciones que me están conferidas, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 7 del actual (D. O. núm. 269), he tenido por conveniente conceder licencia de Pascuas para Boisán, provincia de León, al oficial celador de fortificaciones de tercera clase **D. Andrés Criado y Martínez**, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Mahón.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1891.

Bugallal

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de **Ingenieros de Baleares**.

Excmos. Señores Capitanes generales de las **Islas Baleares** **Castilla la Vieja** é **Inspectores generales de Ingenieros y Administración Militar**.

## VACANTES

## INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

*Circular.* Vacantes las plazas de maestro armero del segundo batallón del regimiento de Extremadura núm. 15 y del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, los aspirantes que deseen ocuparlas, promoverán desde luego sus instancias que, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto de sus respectivos jefes á los de dichos cuerpos, en que han de verificarse los concursos.

Madrid 17 de diciembre de 1891.

El Inspector general  
*Primo de Rivera*

## INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Debiendo dar principio en 15 de enero del próximo año, las oposiciones que se han de verificar en la Fábrica de armas de Oviedo, para proveer dos plazas de maestro de taller de segunda clase, de oficio armero, vacantes en los Parques de San Sebastián y Cádiz, se hace público por este medio, á fin de que los aspirantes que deseen tomar parte en ellas dirijan sus instancias á esta Inspección General, antes del día 10 de dicho mes, directamente y acompañando certificado de buena conducta, si son paisanos, y por conducto regular si no lo son.

Las referidas plazas de maestro de taller de segunda clase, están dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y tienen derechos pasivos y las demás ventajas que concede el reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878.

Madrid 18 de diciembre de 1891.

*Burgos*

## PARTE NO OFICIAL

## ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares, que al remitir el importe para la renovación de periodos en el año próximo, incluyan la etiqueta que se pone en la faja, con las variaciones que han de corregirse para el envío.

No teniendo aplicación para el servicio en esta administración los sellos de correo, se suplica á los señores subscriptores que la fracción que se admite de 50 céntimos para completar el importe de cada trimestre, la envíen en sellos de 1/4 de céntimo.

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL » y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

#### y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Ugarte.—Precio 6 pesetas.

**Mapa militar itinerario de España.**—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Iscadú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Orizain*.—*Merella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Elizondo*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.